



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expediente 3003-276-2017

VISTO la resolución SCJ 505/19 que adhiere a las disposiciones de la reglamentación de la ley 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, aprobada en el Anexo I del Decreto N° 59/19, con sus respectivas reservas, y las funciones previstas y delegadas en la Secretaría de Administración mediante Acuerdos 2133, 3443 y 3536, sus modificatorias y normas complementarias; y

CONSIDERANDO: 1°) Que mediante los Acuerdos 2133, 3412 y 3536 se establece la finalidad, competencia y organización funcional de la citada Secretaría, en el marco de la aprobación de la estructura organizativa de la Suprema Corte, atribuyendo a la Secretaría de Administración intervenir en los procedimientos de contratación debiendo cumplir y hacer cumplir los requisitos que sobre la materia establece la normativa, siendo inexcusable su participación previa a toda decisión de la que puedan derivarse compromisos crediticios cuya significación cuantitativa o cualitativa exija su opinión técnica.

Que mediante el Acuerdo 3443, y sus modificatorias, se delegan funciones y decisiones en la Secretaría de Administración en materia de contrataciones, con el fin de lograr una mejor operatividad y agilidad en la adopción de acciones y disposiciones.

2°) Que por los artículos 3 y 18 de la Resolución SCJ 505/19, con las modificaciones introducidas por la resolución SCJ 1440/20, se designa en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia, a la Secretaría de Administración de la Suprema Corte como Autoridad de Aplicación del régimen legal previsto en el Sistema de Administración Financiera y el Subsistema de Contrataciones, y se aprueban los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, según el Anexo Único que integra dicha norma

3°) Que conforme establece el apartado 2 del

Punto I del artículo 23 del decreto 59/19, la Orden de Compra debe ser "*autorizada por el funcionario competente para aprobar y adjudicar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad*".

4º) Que atento la dinámica existente en los procesos de compras, resulta necesario modificar los niveles de decisión y cuadro de competencias del Anexo Único que forma parte de la Resolución SCJ 505/19 y delegar, indistintamente, en los funcionarios a cargo de la Secretaría de Administración, la Dirección de Contrataciones y el Área de Compras y Contrataciones, la autorización de las Órdenes de Compra de las contrataciones aprobadas y autorizadas por esta Suprema Corte de Justicia, su Presidente o quien lo reemplace, o Ministro a cargo de la feria judicial.

5º) Que en ese sentido, y a fin de procurar una mejor y más ágil prestación del servicio de justicia, se advierte necesario establecer que los aumentos, disminuciones y/o prorrogas de los procedimientos de contratación podrán ser autorizados, hasta los montos que se encuentran autorizados a contratar según los niveles de decisión, por el Secretario de Administración y/o Subsecretario de Administración cuando correspondan a contrataciones autorizadas y aprobadas por la Suprema Corte de Justicia, el Presidente o su reemplazante, sin perjuicio de la facultad de avocación de este Tribunal.

6º) Que conforme lo establece el mencionado acuerdo 3536, tomó la intervención de su competencia la Dirección de Servicios Legales de este Tribunal, manifestando a fs. 168/169 que no tiene observaciones que formular al respecto.

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del acuerdo 3971;

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar el artículo 18 de la resolución SCJ 505/19, sustituyéndolo por el siguiente texto:

" Aprobar los niveles de decisión y cuadro de competencias, para la

autorización y aprobación en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, según el Anexo Único que forma parte del presente.

Delegar, indistintamente, en los funcionarios a cargo de la Secretaría de Administración, la Dirección de Contrataciones y el Área de Compras y Contrataciones, la autorización de las Órdenes de Compra de las contrataciones aprobadas y autorizadas por esta Suprema Corte de Justicia, su Presidente o quien lo reemplace, o Ministro a cargo de la feria judicial; conforme lo dispuesto por el apartado 2 del Punto I del artículo 23 del Anexo I del decreto 59/19 (reglamentación de la ley 13.981, conforme adhesión resolución SCJ 505/19 -modif. resolución SCJ 1440/20-)".

Establecer que los aumentos, disminuciones y/o prorrogas de los procedimientos de contratación podrán ser autorizados por el Secretario de Administración y/o Subsecretario de Administración, hasta los montos que se encuentran autorizados a contratar según los niveles de decisión, cuando correspondan a contrataciones autorizadas y aprobadas por la Suprema Corte de Justicia, el Presidente o su reemplazante, sin perjuicio de la facultad de avocación de este Tribunal".

Artículo 2º: Sustituir el Anexo Único de la resolución SCJ 505/19, con las modificaciones introducidas por la resolución SCJ 1440/20, por el siguiente texto:

ANEXO UNICO

Licitaciones públicas y privadas

| Detalle | Unidad de Contratación |
|---|-------------------------------|
| Suprema Corte de Justicia, más de | 800.000 U.C. |
| Presidente de la Suprema Corte o su reemplazante, hasta | 800.000 U.C. |
| Secretario de Administración, hasta | 400.000 U.C. |
| Subsecretario de Administración, hasta | 200.000 U.C. |
| Jefe de Compras y Contrataciones, hasta | 120.000 U.C. |
| Subjefe de Compras y Contrataciones, hasta | 40.000 U.C. |

Contrataciones Directas

| Detalle | Unidad de Contratación |
|---|-------------------------------|
| Suprema Corte de Justicia, más de | 400.000 U.C. |
| Presidente de la Suprema Corte o su reemplazante, hasta | 400.000 U.C. |

| | |
|--|--------------|
| Secretario de Administración, hasta | 200.000 U.C. |
| Subsecretario de Administración, hasta | 100.000 U.C. |
| Jefe de Compras y Contrataciones, hasta | 60.000 U.C. |
| Subjefe de Compras y Contrataciones, hasta | 20.000 U.C. |

Artículo 3º: Registrar, publicar en el sitio de internet de la Suprema Corte de Justicia, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal de Cuentas, y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/10/2021 17:17:51 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/10/2021 20:32:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 14/10/2021 07:57:28 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/10/2021 17:55:06 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/10/2021 09:58:57 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230201741001072264

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001699


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia